

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000341 de 2024

(22 de agosto de 2024)

“Por medio del cual se modifica el Capítulo Presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero del 2023 al 31 de diciembre de 2024”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las estipuladas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que, los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, crean el Sistema General de Regalías - SGR, y el artículo 1° del Acto Legislativo 05 de 2019, modificatorio del artículo 361 de la Constitución Política estableció que los recursos del SGR tendrán un sistema presupuestal propio.

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajustara el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que el gobierno nacional expidió el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías - Decreto 1821 de 2020, en el cual en el Libro 2 - Parte 1 - Título 1 - Capítulo 8 trata sobre el manejo presupuestal de las regalías en las entidades territoriales.

Que la gobernadora del Departamento del Atlántico expidió el Decreto No. 000008 de enero 10 de 2023 “Por medio del cual se crea el capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024”.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000341 de 2024

(22 de agosto de 2024)

“Por medio del cual se modifica el Capítulo Presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero del 2023 al 31 de diciembre de 2024”

Que, en el inciso 2 del artículo 2.1.1.8.4 del Decreto 1821 de 2020 se establece:
“Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del alcalde o gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda.”

Que por medio de la Ley 2279 de 2022 se expidió el presupuesto del SGR para el bienio 2023-2024.

Que el inciso tercero del artículo 2.1.1.3.6 del Decreto 1821 de 2020 estipula:

“Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad designada como ejecutora tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías. Así mismo, utilizarán la estructura del capítulo presupuestal independiente definida en el catálogo de clasificación presupuestal al que se refiere el presente Decreto.”

Que el literal a. del artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020 dispone que los proyectos de inversión a ser financiados con recursos de Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional que corresponde a los Departamentos, se presentarán ante las secretarías de planeación del respectivo departamento, municipio o corporación autónoma regional o quien haga sus veces, según corresponda, por la misma entidad territorial o corporación beneficiaria de los recursos.

Que el artículo 1.2.1.14 del Decreto 1821 de 2020, regula los ajustes a los proyectos de inversión señalando que con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajustes, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del

Página 2 de 11



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico



atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000341 de 2024

(22 de agosto de 2024)

“Por medio del cual se modifica el Capítulo Presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero del 2023 al 31 de diciembre de 2024”

mismo, entendido como los objetivos generales y específico los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora. Estos ajustes, previo trámite y aprobación, deberán registrarse por la instancia que presentó el proyecto, en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, previo a la ejecución presupuestal”.

ADICIÓN DE RECURSOS PARA AJUSTAR EL PROYECTO DENOMINADO “APOYO FINANCIERO COMPLEMENTARIO AL PROGRAMA MI CASA YÁ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

Que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD – Región Caribe, mediante Acuerdo N° 112 del 30 diciembre de 2020, viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto “APOYO FINANCIERO COMPLEMENTARIO AL PROGRAMA MI CASA YÁ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” identificado con código BPIN 2020000020061, presentado por el Departamento del Atlántico por un valor de DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$10.421.275.200), financiado con recursos del Fondo de Desarrollo Regional para la vigencia presupuestal 2019 – 2020, designando como ejecutor al Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, y un plazo de ejecución física y financiera de 15 meses.

Que mediante Resolución No.139 del 10 de junio de 2021 expedida por la Gobernadora del Atlántico se aprobó el ajuste consistente en el cambio de ejecutor del proyecto de inversión “APOYO FINANCIERO COMPLEMENTARIO AL PROGRAMA MI CASA YÁ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” identificado con código BPIN 2020000020061, designando como nuevo ejecutor al Departamento del Atlántico como entidad pública ejecutora del proyecto.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000341 de 2024

(22 de agosto de 2024)

“Por medio del cual se modifica el Capítulo Presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero del 2023 al 31 de diciembre de 2024”

Que mediante Resolución No. 028 del 16 de marzo de 2022 expedida por la Gobernadora del Atlántico se aprobó el ajuste de incremento en el valor y ampliación el horizonte de ejecución del proyecto de inversión “APOYO FINANCIERO COMPLEMENTARIO AL PROGRAMA MI CASA YÁ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” identificado con código BPIN 2020000020061 quedando con un valor de \$11.350.307.584 y un plazo de ejecución física y financiera de 27 meses.

Que mediante Resolución No.534 del 1 de noviembre de 2023 expedida por la Gobernadora del Atlántico se aprobó el ajuste de incremento en el valor y ampliación el horizonte de ejecución del proyecto de inversión “APOYO FINANCIERO COMPLEMENTARIO AL PROGRAMA MI CASA YÁ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” identificado con código BPIN 2020000020061 quedando con un valor de \$11.934.49.584 y un plazo de ejecución física y financiera de 29 meses.

Que mediante comunicación de fecha 16 de julio de 2024, el Gobernador del Departamento, actuando en su condición de Representante Legal de la entidad ejecutora, presento solicitud de ajuste al proyecto “APOYO FINANCIERO COMPLEMENTARIO AL PROGRAMA MI CASA YÁ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” identificado con código BPIN 2020000020061, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 007 del 26 mayo de 2022 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, consistentes en un incremento en el valor del proyecto financiado con recursos del 60% de la asignación para la inversión regional para la vigencia 2024 por VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$25.340.000) y ampliación de 9 meses del horizonte de ejecución del proyecto justificado en los ajustes al programa MI CASA YA por parte del Gobierno Nacional y el incremento del salario mínimo mensual vigente (SMMLV) para el año 2024, teniendo en cuenta que el valor del apoyo financiero complementario se estableció en siete (7) SMMLV, quedando con un valor total de \$11.959.832.584,00 y un plazo de ejecución física y financiera de 38 meses.

Página 4 de 11

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000341 de 2024

(22 de agosto de 2024)

“Por medio del cual se modifica el Capítulo Presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero del 2023 al 31 de diciembre de 2024”

Que el Departamento del Atlántico expidió la Resolución No. 000041 del 5 de agosto de 2024 “Por la cual se aprueba un ajuste a un proyecto de inversión financiado con recursos del 60% de la asignación para la inversión regional del Sistema General de Regalías - SGR, Departamento del Atlántico”.

Que la citada Resolución en su artículo primero resuelve: Aprobar el ajuste del proyecto de inversión “APOYO FINANCIERO COMPLEMENTARIO AL PROGRAMA MI CASA YÁ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” identificado con código BPIN 2020000020061, ampliando el horizonte de ejecución e incrementando su valor con recursos del 60% de la Asignación para la inversión Regional y en consecuencia modificar en lo pertinente el valor del proyecto el cual quedará así:

Código BPIN	Nombre Proyecto		Sector	Fase	Valor Total
2020000020061	APOYO FINANCIERO COMPLEMENTARIO AL PROGRAMA MI CASA YÁ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		VIVENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FASE 3 - FACTIBILIDAD	\$ 11.959.832.584
Fuentes	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal	Valor Inicial	Valor Incremento	Valor
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	60% de la asignación para la inversión regional	2019-2020	\$ 10.421.275.200	\$0	\$ 10.421.275.200
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	60% de la asignación para la inversión regional	2021-2022	\$ 929.032.384	\$0	\$ 929.032.384
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	Recursos Propios	2023	\$ 584.185.000	\$0	\$ 584.185.000
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	60% de la asignación para la inversión regional	2023-2024	\$ 0	\$ 25.340.000	\$ 25.340.000

Página 5 de 11



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico



atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000341 de 2024

(22 de agosto de 2024)

“Por medio del cual se modifica el Capítulo Presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero del 2023 al 31 de diciembre de 2024”

Entidad Pública ejecutora del proyecto sugerida en la formulación		DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$ 11.959.832.584 distribuidos así: \$ 11.375.647.584 – 60% de la asignación para la inversión regional y \$ 584.185.000 – Recursos propios Departamento del Atlántico	Valor Supervisión y Fuente de Financiación	\$ 0
Plazo de ejecución Física y Financiera del Proyecto Ajustado	38 MESES	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2023 – 2024
El ajuste cuenta Concepto de Viabilidad del Ajuste de 16 de julio de 2024 firmado por el Gobernador del Departamento del Atlántico y Rocío Jiménez Hurtado.			

Que mediante oficio con radicado No. 20241000003683 del 2024, la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Atlántico solicita la incorporación de recursos del proyecto denominado **“APOYO FINANCIERO COMPLEMENTARIO AL PROGRAMA MI CASA YÁ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** “con BPIN 2024002080032, por valor de **VEINTINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL DE PESOS M/L (\$25.340.000)**, con recursos provenientes del Sistema General de Regalías.

ADICIÓN DE RECURSOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO “AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO DE GAS NATURAL DOMICILIARIO PARA LOS ESTRATOS 1 Y 2 – ETAPA II – EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

Que el Departamento del Atlántico expidió la Resolución No. 000042 del 14 de agosto de 2024 “Por la cual se viabiliza, prioriza y aprueba un proyecto de inversión a financiarse con recursos del 60% de la asignación para la inversión regional del Sistema General de Regalías – SGR del Departamento del Atlántico y designa su ejecutor”.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000341 de 2024

(22 de agosto de 2024)

“Por medio del cual se modifica el Capítulo Presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero del 2023 al 31 de diciembre de 2024”

Que la citada resolución en su artículo primero resuelve: VIABILIZAR el siguiente proyecto de inversión:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2024002080057	AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO DE GAS NATURAL DOMICILIARIO PARA LOS ESTRATOS 1 Y 2 – ETAPA II – EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	MINAS Y ENERGIA	FASE 3 - FACTIBILIDAD	\$ 4.942.105.150
Fuentes	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal		Valor
DEPARTAMENTO-ATLÁNTICO	60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	2023-2024		\$ 1.064.000.000
ECOPETROL	RECURSOS PROPIOS	2024		\$ 3.878.105.150
Entidad Pública ejecutora del proyecto sugerida en la formulación		DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		
Valor Ejecución y Fuente de Financiación		\$ 4.600.712.000 Distribuidos así:		
		\$ 1.064.000.000 – 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL.		
		\$ 3.536.712.000 – RECURSOS PROPIOS ECOPETROL		
Valor Interventoría y Fuente de Financiación		\$ 341.393.150 – RECURSOS PROPIO ECOPETROL		
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto		11 MESES	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2025-2026
Cumplió los requisitos de las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión publicados por DNP, según verificación realizada por la Secretaría de Planeación Departamental del 5 de agosto de 2024.				
Cuenta con concepto técnico de viabilidad emitido por CARLOS ALBERTO DONADO CARVAJALES, del 2 de agosto de 2024.				

Que en su artículo segundo resuelve: PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión:

Página 7 de 11

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000341 de 2024

(22 de agosto de 2024)

“Por medio del cual se modifica el Capítulo Presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero del 2023 al 31 de diciembre de 2024”

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2024002080057	AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO DE GAS NATURAL DOMICILIARIO PARA LOS ESTRATOS 1 Y 2 – ETAPA II – EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	MINAS Y ENERGIA	FASE 3 - FACTIBILIDAD	\$ 4.942.105.150
Fuentes	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal		Valor
DEPARTAMENTO-ATLÁNTICO	60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	2023-2024		\$ 1.064.000.000
ECOPETROL	RECURSOS PROPIOS	2024		\$ 3.878.105.150
Entidad Pública ejecutora del proyecto		DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		
Valor Ejecución y Fuente de Financiación		\$4.600.712.000 Distribuidos así: \$1.064.000.000 - 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL. \$3.536.712.000 – RECURSOS PROPIOS ECOPETROL		
Valor Apoyo a la Interventoría y Fuente de Financiación		\$ 341.393.150 – RECURSOS PROPIO ECOPETROL		
Plazo de ejecución Física y Financiera del Proyecto		11 MESES	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2025-2026
Cumplió los requisitos de las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión publicados por DNP, según verificación realizada por la Secretaría de Planeación Departamental del 5 de agosto de 2024.				
Cuenta con concepto técnico de viabilidad emitido por CARLOS ALBERTO DONADO CARVAJALES, del 2 de agosto de 2024.				

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000341 de 2024

(22 de agosto de 2024)

“Por medio del cual se modifica el Capítulo Presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero del 2023 al 31 de diciembre de 2024”

Que mediante oficio de fecha 20 de agosto de 2024, con radicado No. 20241000003793 la Subsecretaría de Vivienda, Electrificación y Espacio Público de la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Atlántico solicita la incorporación de recursos del proyecto denominado **“AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO DE GAS NATURAL DOMICILIARIO PARA LOS ESTRATOS 1 Y 2 – ETAPA II – EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”** con BPIN 2024002080057, por valor de **MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$1.064.000.000)** con recursos provenientes del Sistema General de Regalías.

Que, el Gobernador del Departamento del Atlántico, se encuentra facultado para hacer las modificaciones en el capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2023-2024.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento del Atlántico

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR en el capítulo independiente del Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías del Departamento del Atlántico, para el bienio 2023-2024, la suma de **MIL OCHENTA NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$1.089.340.000)**, como se detalla a continuación:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	DEP	VALOR
1	CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - PRESUPUESTO DE INGRESOS			1.089.340.000
1.1	INGRESOS CORRIENTES			1.089.340.000
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			1.089.340.000

Página 9 de 11



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico



atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000341 de 2024

(22 de agosto de 2024)

“Por medio del cual se modifica el Capítulo Presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero del 2023 al 31 de diciembre de 2024”

1.1.02.6	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			1.089.340.000
1.1.02.6.01	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR			1.089.340.000
1.1.02.6.01.03	ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			1.089.340.000
1.1.02.6.01.03.03	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL			1.089.340.000
1.1.02.6.01.03.03.1	Asignación para la inversión regional - Departamentos	AIR - Asignación para la inversión regional	11	1.089.340.000

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR en el capítulo independiente del Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías del Departamento del Atlántico, para el bienio 2023-2024, la suma de **MIL OCHENTA NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$1.089.340.000)**, como se detalla a continuación:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	DEP	VALOR
2	CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - PRESUPUESTO DE GASTOS			1.089.340.000
2.2	GASTOS DE INVERSIÓN			1.089.340.000
2.2.00AR	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS			1.089.340.000
2.2.00AR.2101	ACCESO AL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE			1.064.000.000
2.2.00AR.2101.1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA			1.064.000.000

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000341 de 2024

(22 de agosto de 2024)

“Por medio del cual se modifica el Capítulo Presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero del 2023 al 31 de diciembre de 2024”

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	DEP	VALOR
2.2.00AR.2101.1900.2024002080057	Ampliación de cobertura del servicio de gas natural domiciliario para los estratos 1 y 2 - Etapa II - en municipios del departamento del Atlántico	AIR - Asignación para la inversión regional	14	1.064.000.000
2.2.00AR.4001	ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA			25.340.000
2.2.00AR.4001.1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL			25.340.000
2.2.00AR.4001.1400.2020000020061	Apoyo financiero complementario al programa "MI CASA YA" en el departamento del Atlántico	AIR - Asignación para la inversión regional	14	25.340.000

ARTÍCULO TERCERO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su sanción, su publicación se realizará por conducto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2024.

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del departamento del Atlántico

Elaboró: Luz Esther Tejeda – Técnico Administrativo
Revisó: Carlos Martínez Hernández-Subsecretario de Presupuesto
Revisó: Rachid Nader Orfale- Secretario Jurídico
Aprobó: Nini Yohana Cantillo Estrada – Secretaría de Hacienda

Barranquilla, 29 de agosto de 2024.

Doctor

CARLOS ARTURO MARTINEZ HERNANDEZ

Subsecretario de Presupuesto

Gobernación del Atlántico.

ASUNTO: Remisión de documento firmado por el Señor Gobernador del Atlántico.

Por medio de la presente me permito remitir a su despacho el documento que se relaciona a continuación debidamente suscrito por el Señor Gobernador del Departamento del Atlántico.

- **DECRETO 341 DE 2024: POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

Lo anterior para su conocimiento y trámites pertinentes.

Cordialmente,



RACHID NADER ORFALE

Secretario Jurídico Departamental

Proyectó: Jainer Figueroa, Asesor Externo. 
Revisó: María C. Mercado, Asesora Externa. 
Revisó: Jorge Martínez, Asesor Externo. 

Barranquilla, 29 de agosto de 2024.

Doctor

EDUARDO VERANO DE LA ROSA

Gobernador del Departamento del Atlántico

ASUNTO: Remisión de documento para firma del señor gobernador.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito remitir a su despacho el documento que se relaciona a continuación para firma del Sr. Gobernador.

- **DECRETO 341 DE 2024: POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

El anterior documento fue previamente revisado y cuenta con el visto bueno jurídico de esta dependencia.

Cordialmente,



RACHID NADER ORFALE

Secretario Jurídico Departamental

Proyectó: Jainer Figueroa, Asesor Externo.

Revisó: María C. Mercado, Asesora Externa.

Revisó: Jorge Martínez, Asesor Externo.

Jainer P.